



303-CPMSCAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 28 de agosto de 2025.

INPEC 28-08-2025 10:58
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0173088 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / FAIBER ANDRES CASTILLO GIL
ASUNTO REMISION ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION
OBS

Señor:
DS CASTILLO GIL FAIBER ANDRES.
Gestión Corporativa – Contratos
Ciudad

2025IE0173088



Asunto: Remisión estudios previos proceso de contratación

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito hacer entrega de los Estudios Previos para Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, con la documentación relacionada a continuación con el fin de adelantar el respectivo proceso de contratación:

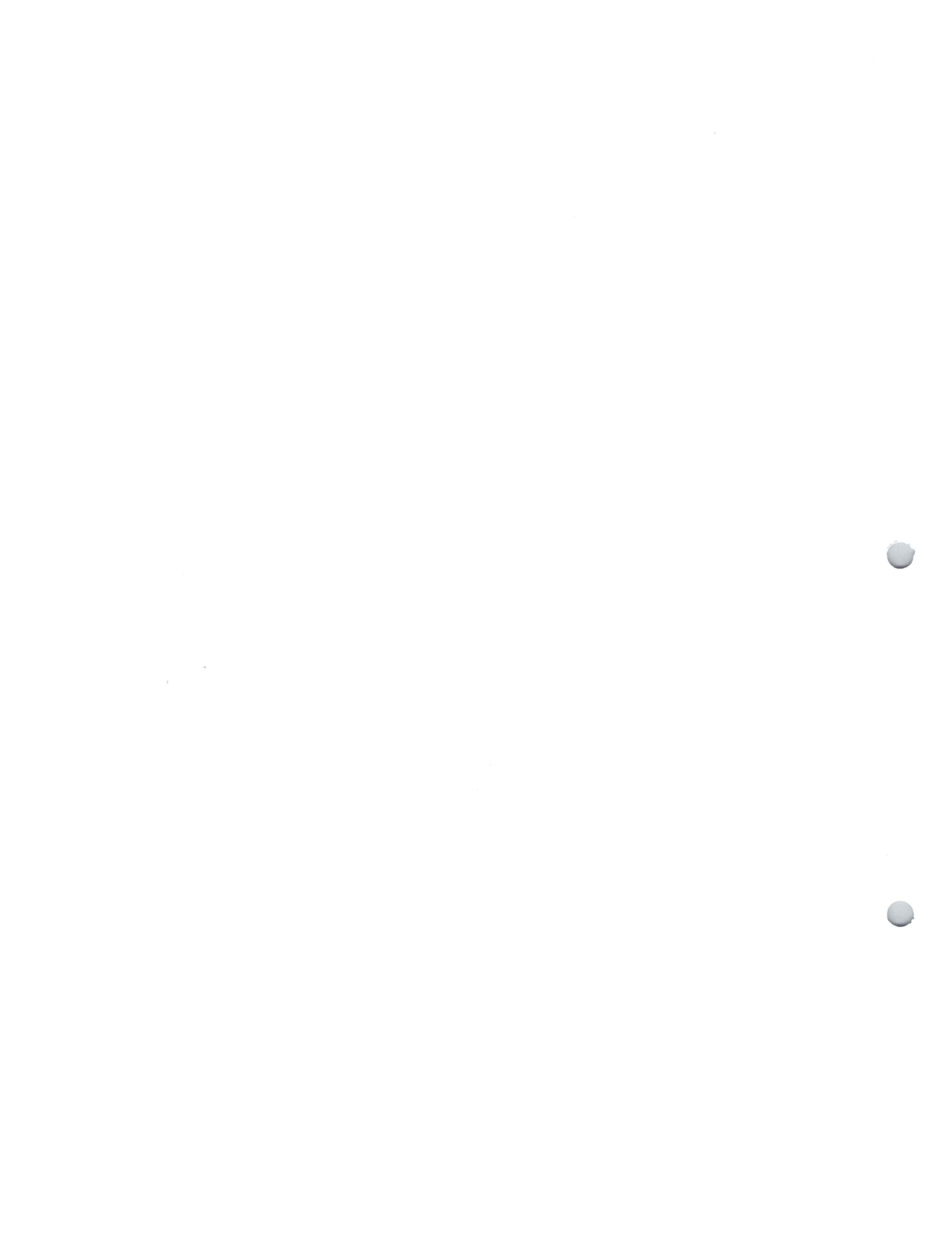
- (16) Folios Estudios Previos
- (02) Folios solicitud necesidad al ordenador del gasto.
- (01) Folio solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- (01) Folio Original Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4025 de fecha 13/06/2025.
- (01) Folio solicitud concepto jurídico.
- (01) Folio Concepto Jurídico.
- (01) Folio Solicitud concepto financiero.
- (01) Folio Concepto Financiero.
- (03) Folios solicitud de cotización
- (12) Folios cotizaciones

*Recibido
28/08/2025
11:00 am
Faiber Gil
TO*

Atentamente,


ALEX JAVIER COHEN MORELLY
Responsable Atención y Tratamiento

Revisó: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Elaboró: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha: 27/08/2025





ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE PELUQUERÍA PARA LA ATENCIÓN AL RECLUSO EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGENA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	8
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	9
6. EXPERIENCIA.....	9
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	27
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	28
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
11. FORMA DE PAGO.....	28
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	29
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	29
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	29
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	29
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	29
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	30
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	30
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	30
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	30

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 REC 26 BSITEM 638 Atención y Rehabilitación al Recluso; se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.



El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

A fin de tener en cuenta la normativa en materia presupuestal la cual justifica la satisfacción de la necesidad se toma como referencia apartes textuales de las resoluciones emitidas por la Dirección General del INPEC de la siguiente manera: *"De conformidad con el Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de 30 diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 0001 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destino partidas para atender estos tipos de gasto.*

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los establecimientos allí establecidos.

El artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: "(...) 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor".

Que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena (CPMS de Cartagena) cuenta con diez patios de los cuales cinco están divididos en dos (primer piso uno y segundo y tercer piso otro) y albergan un total aproximado de 2.105 Personas Privadas de la Libertad (PPL), quienes en cumplimiento del régimen interno deben llevar el cabello corto y estar afeitados y se justifica principalmente por razones de salubridad

y seguridad dentro de los centros penitenciarios; el cabello corto y el afeitado ayudan a prevenir la proliferación de piojos y otros parásitos, así como a facilitar la limpieza e higiene personal, lo cual es crucial en un entorno con alta densidad de población, además, el cabello corto y el afeitado dificultan que los reclusos oculten objetos peligrosos, como armas o drogas, y también facilita la identificación visual del personal y de los visitantes.

La Corte Constitucional ha reconocido que las medidas penitenciarias que restringen la libertad personal, como el corte de cabello, pueden ser justificadas en aras de la seguridad y la salubridad dentro de las cárceles, siempre y cuando no sean desproporcionadas o vulneren otros derechos fundamentales como la libertad religiosa o la identidad cultural.

La Corte ha instado a las autoridades penitenciarias a aplicar un enfoque diferencial en la aplicación de estas medidas, considerando las circunstancias individuales de cada persona privada de la libertad, como su identidad cultural o religiosa.

“Con ponencia del magistrado Alejandro Linares, la Corte Constitucional emitió la Sentencia T-470 de 2022 en la que confirmó la sentencia de instancia negando el amparo a los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, igualdad y dignidad humana de un hombre privado de la libertad. En el caso, el accionante indicó que Instituto Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga le exigió mantener su cabello corto y no usar barba durante su permanencia en el centro, no obstante, esta exigencia no fue impuesta a otros reclusos con fundamento en su pertenencia a minorías étnicas o a la comunidad LGBTQ+.”

Al respecto, la Sala tomó su decisión argumentando:

“Las medidas penitenciarias que obligan a las PPL a llevar el pelo corto y afeitarse diariamente no atentan contra la dignidad humana ni se muestran arbitrarias en tanto se orientan a mantener la salubridad pública y la seguridad en el interior de los centros de reclusión. Si bien implican una restricción al derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de las PPL, esta se justifica en la relación de sujeción especial en la que estos se encuentran frente al Estado, y en la obligación que le asiste de adoptar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la protección de la salud e integridad del personal bajo su custodia. Solo en caso de acreditarse situaciones en las que dicha medida interfiere desproporcionadamente con otras garantías fundamentales que se mantienen incólumes a pesar de la restricción de la libertad -libertad religiosa y de cultos, diversidad cultural o étnica, o identidad de género-, resulta procedente exceptuar a la PPL de la aplicación de la regla general.”

Por lo tanto, reconociendo que la medida limita un derecho fundamental, el alto tribunal reiteró que los derechos fundamentales no son absolutos, motivo por el cual concluyó que la exigencia es proporcional, razonable y no discriminatoria.”¹

Por lo anterior, se requiere contar con máquinas de peluquería y elementos de peluquería tales como tijeras, capa de barbería, peinillas y barbera metálica con el fin de que en cada patio cuente con un espacio dedicado para la peluquería.

En el momento, contamos con ocho Personas Privadas de la Libertad (PPL) que trabajan en peluquería y con esta actividad generan una bonificación y un descuento de ocho horas diarias, pero se requiere ampliar el cupo de peluqueros a quince PPL, con la finalidad de que cada patio por lo menos cuente con un peluquero que bonifique y descuenta en esta labor.

Por lo anterior, se necesitan lo siguiente: 1) quince (15) Máquina de Peluquería Profesional con estas especificaciones: Alto de corte: 0.5 - 2.9 mm., Ancho de corte: 40 mm, Cuchilla: FADE Cut con palanca de ajuste,

¹ Sentencia T-470 de 2022 Fuente: corteconstitucional.gov.co



Longitud de cable: 2.4 m, Motor: Motor vibratorio **profesional** V9000, 6000 rpm, Voltaje: 230V y Peso: 620 g. 2) quince (15) capas de peluquería anti fluido. 3) quince (15) juegos de peinillas de 10 Peinillas de pvc, Surtidas y en su Empaque. 4) quince (15) barberas de afeitar. 5) quince (15) tijeras de peluquería

Que mediante la resolución 01093 del 14 de febrero 2025, la Dirección General del INPEC asignó recursos mediante el rubro A-03-03-01-017 REC 26 BSITEM 638 Atención y Rehabilitación al Recluso, con el fin de suplir la necesidad descrita.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía (Grandes Superficies TVEC), que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes o servicios aquí descritos.

En cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano "La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC, así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor".

La siguiente tabla se muestra la necesidad:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE PELUQUERÍA PROFESIONAL CON ESTAS ESPECIFICACIONES: ALTO DE CORTE: 0.5 - 2.9 MM., ANCHO DE CORTE: 40 MM, CUCHILLA: FADE CUT CON PALANCA DE AJUSTE, LONGITUD DE CABLE: 2.4 M, MOTOR: MOTOR VIBRATORIO PROFESIONAL V9000, 6000 RPM, VOLTAJE: 230V Y PESO: 620 G	15
2	CAPA DE PELUQUERÍA ANTI FLUIDO	15
3	JUEGOS DE PEINILLAS DE 10 PEINILLAS DE PVC, SURTIDAS	15
4	BARBERAS DE AFEITAR	15
5	TIJERAS DE PELUQUERÍA	15

Teniendo en cuenta que EL artículo a adquirir vienen gravados con el valor del I.V.A y como el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena, según el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 esta excepto de este impuesto, se procederá a realizar la orden de compra con cantidades menores y una vez realizada, se modificará con la finalidad de aumentar cantidades y para ajustar los valores de los artículos sin el IVA.

Haciendo la revisión del Plan de adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena para la vigencia 2025, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan



de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Escritorio → Menú → Gestión de PAA → Ver plan anual de adquisiciones

PUBLICADO

Año: 2025
Versión: 7

Usuario creador: JOSE MIGUEL F ERNADEZ MERCADO

Equipo: Equipo del PAA 2018 del EPMSCCAR / 14/08/2025 3:42 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

27111502	Contratar la adquisición de máquinas y elementos de	Agosto	Agosto	30 Día(s)
27111531	peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y			
53131604	Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena			
53131642				
53131643				

« 1 2 3 4 5 »

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena a entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017, adicionado por la ley 1474 de 2011, estableció que las entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.3:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.



El Gobierno Nacional reglamentará la materia 2

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente!" ente rector, determina que el objetivo de la agencia es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdo marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió lo siguiente en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradora respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

Minima Cuantía: "Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150".

TVEC: "Es la tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marcos de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes"

Gran Almacén: "establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies"

Catálogo de Gran Almacén: "Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo."

Proveedor "Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda."

Además, señala en su página web que: "a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.



Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual deben seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Que mediante el oficio con radicado 2025IE0172330 emitido por el responsable del área jurídica del EPMSC Cartagena, Milena Beltrán Pérez nos manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2025IE0166938 del día 19 de agosto de 2025, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de seis millones quinientos un mil cincuenta pesos (\$6.501.050) M/CTE.

Rubros a afectar:

1. De la Resolución 01093 del 14 de febrero 2025, Rubro -03-03-01-017 REC 26 BSITEM 638 por valor de \$6.501.050

Objeto: Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena – INPEC.,

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, por valor de \$6.501.050 debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes"

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar en el catálogo de los grandes almacenes el valor unitario de los productos que requiere, considerando que los bienes requeridos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, contenidos en el catálogo satisfacen la necesidad identificada.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratista deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo, agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada de la adquisición de bienes Grandes Superficies, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

a)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53131643	(E) Productos de Uso Final	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(16) Baño y cuerpo	(43) cortador de pelo eléctrico
27111531	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(27) Herramientas y Maquinaria General	(11) Herramientas de mano	(15) Herramientas de corte y engarzado y punzones	(31) tijeras para el pelo
27111502	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(27) Herramientas y Maquinaria General	(11) Herramientas de mano	(15) Herramientas de corte y engarzado y punzones	(02) Navajas de afeitar
53131642	(E) Productos de Uso Final	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(16) Baño y cuerpo	(42) bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías
53131604	(E) Productos de Uso Final	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(16) Baño y cuerpo	(04) Cepillos o peinillas para el cabello

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	MÁQUINA DE PELUQUERÍA PROFESIONAL CON ESTAS ESPECIFICACIONES: ALTO DE CORTE: 0.5 - 2.9 MM., ANCHO DE CORTE: 40 MM, CUCHILLA: FADE CUT CON PALANCA DE AJUSTE, LONGITUD



	DE CABLE: 2.4 M, MOTOR: MOTOR VIBRATORIO PROFESIONAL V9000, 6000 RPM, VOLTAJE: 230V Y PESO: 620 G
2	CAPA DE PELUQUERIA ANTI FLUIDO
3	JUEGOS DE PEINILLAS DE 10 PEINILLAS DE PVC, SURTIDAS
4	BARBERAS DE AFEITAR
5	TIJERAS DE PELUQUERIA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE0168339, del 22 de agosto del 2025, suscrito señor JHON JAIRO MARTINEZ HERRERA, responsable de Gestión Contable de la CPMS de Cartagena, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena (\$6.501.050 M/CTE)	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: " <u>Quedan excluidos del impuesto a las venta</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras y/o servicios y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales, tales como impuestos territoriales y estampillas.

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes se hará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC (Grandes Superficies) no se solicitará experiencia

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CPMSCAR procederá a la elaboración, del análisis del sector basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPMSCAR ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMSCAR.



Aspectos generales

"En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.*



- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.*
- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.*

**Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles ³	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.



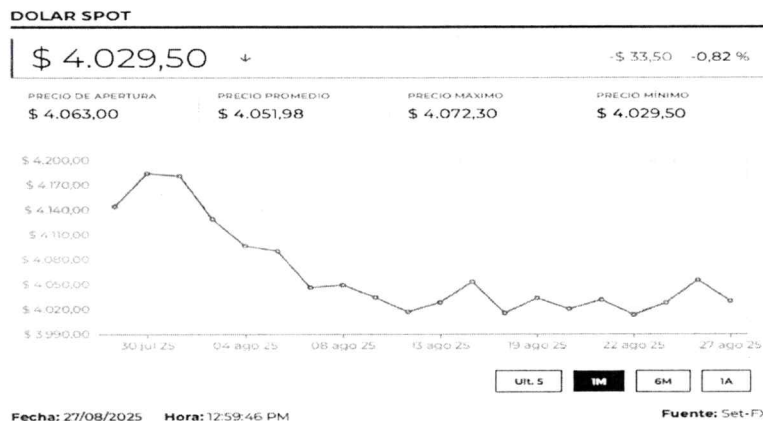
**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: tomado de Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2025 pr <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf>

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden el sector, están la tasa de cambio, adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos, sin embargo, pese a que existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las Entidades, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, para nuestro caso no existirían muchos cambios de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras. A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos:





MOVIMIENTO ACCIONARIO

VER TODO +

LA MÁS TRANSADA	LA MÁS VALORADA	MÁS DESVALORIZADA
PFCIBEST 27/08/2025	ELCONDOR 27/08/2025	PFAVAL 27/08/2025
\$ 50.140 ↓ - \$ 560 -1,10 %	\$ 500 ↑ + \$ 32 +6,84 %	\$ 661 ↓ - \$ 29 -4,20 %

Fuente: BVC

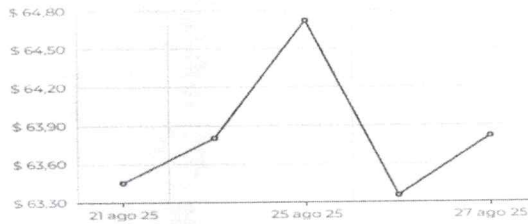
COMMODITIES

PETRÓLEO WTI

US\$ 63,81 ↑

DÓLARES / BARRIL

US\$ 0,46 +0,73 %



Fecha: 27/08/2025

URL 5 1M 6M 1A

MERCADO CAMBIARIO

VER TODO +

TRM

\$ 4.051,97 ↑

+ \$ 7,46 +0,18 %

28/08/2025
Hoy

EURO

\$ 4.697,45 ↓

- \$ 16,02 -0,34 %

27/08/2025
Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA

\$ 4.030 ↓

- \$ 33 -0,81 %

05/08/2025
Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA

\$ 3.908 ↓

- \$ 34 -0,86 %

05/08/2025
Fecha de cierre

BITCOIN

US\$ 112.276,20 ↑

US\$ 968,20 +0,87 %

27/08/2025
Hoy

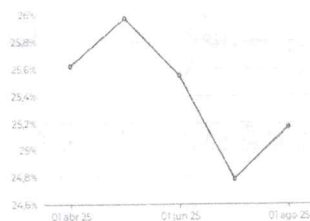
BANCOS

VER TODO +

TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO

25,17 % ↑

+0,39 % +1,57 %



Periodo: 01/08/2025 - 31/08/2025

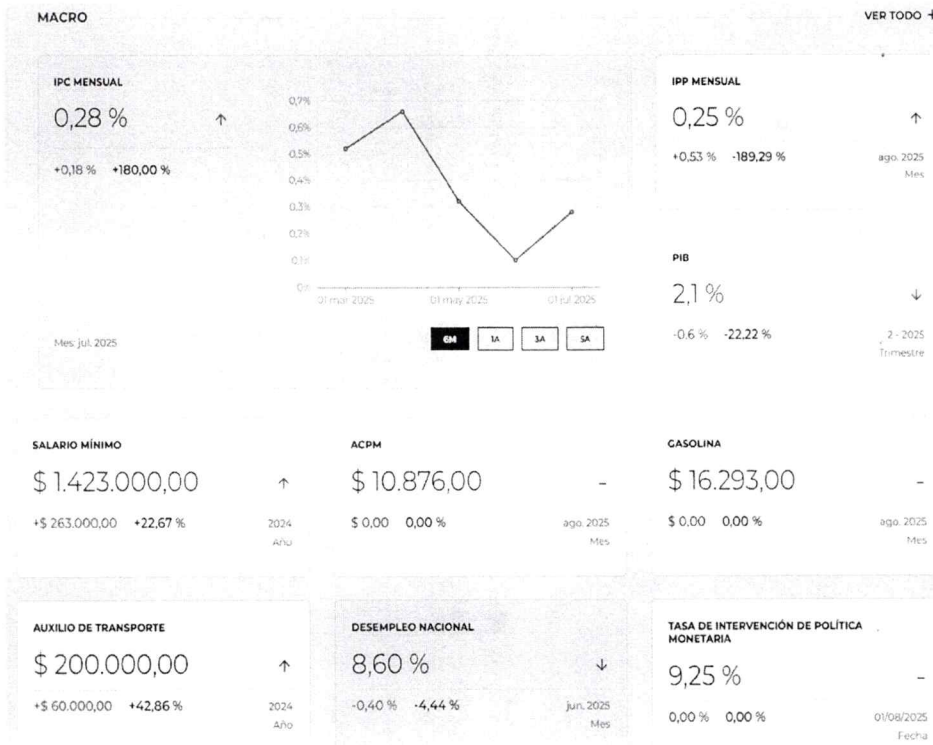
URL 5 1M 6M 1A

UVR

\$ 393,61 ↑

+ \$ 0,04 +0,01 %

28/08/2025
Fecha



REGULATORIO

Constitución Política de 1991.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1078 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.



Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Decreto 310 de 2021, mediante el cual se establece el uso obligatorio de los acuerdos marcos de precio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionan y se modifican disposiciones para incorporar criterios ambientales y sociales en los procesos de contratación pública, y con ello promover el acceso a las Mipymes, a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria al sistema de compra pública.

LEY 232 DE 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales. Las demás normas que la reglamente complementen o modifiquen y demás normas comerciales y civiles vigentes que regulen el objeto a contratar.

Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Fomento a las MiPymes

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena decide no realizar Convocatorias limitadas a Mipyme para el presente proceso, teniendo en cuenta que se solicitó cotizaciones a empresas que habían presentado propuestas en el SECOP II con objeto similar, con la finalidad de darle la posibilidad a las MiPymes presentar oferta para el presente proceso; pero debido a que muchas no contestaron a la solicitud y a que las que sí lo hicieron, los valores que presentan ponen en riesgo a que se declare desierto el proceso por precios muy bajos.

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Revisando el SECOP II encontramos que han presentado propuesta para procesos de entidades públicas y con objeto similar al presente, entre ellas encontramos las siguientes: ARHO SOLUCIONES S.A.S, CENTRAL DE SUMINISTROS SAS, MARKETGROUP SAS, TECNISERVICIOS JG SAS, G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP, DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOÍRIS S.A.S, TECNISERVICIOS JG SAS y CIENTIFICAS S.A.S; también encontramos empresas que venden los elementos requeridos y las cuales son PARABARBEROS SAS, GRUPO TABAREZ GUTIERREZ ZOMAC SAS y STRONG MACHINE SAS.

Analizando las grandes superficies que ofrecen los elementos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontramos a CENCOSUD COLOMBIA S.A, FERRICENTROS, PANAMERICANA AUTSOURCING SA, POLYFLEX y/o JAIME BELTRAN URIBE, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, HAS LTDA y SHALOM GES SAS.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartagena – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	Orden de Compra 92735	Grandes Almacenes	FERRICENTROS SAS	4.446.634	N/A	N/A	TVEC
2023	012 de 2023	Mínima Cuantía	J.P.L.M -Servicios y Mantenimiento de Ingeniería S.A.S	12.254.943	N/A	N/A	SECOP II
2024	009 de 2024	Mínima Cuantía	J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIA S.A.S	9.743.645	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INPEC - DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE	Orden de compra 148968	Adquisición de Elementos de Kits de Peluquería y Kit de Arreglo de Uñas Para la Implementación de Talleres Laborales y Capacitaciones a la Población Pospenitenciario a Nivel de los Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Occidental - INPEC.	Panamericana Outsourcing S.A.	-	-	9.834.279COP
2025	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MC-CDB-CCIT-009-2025	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE PELUQUERÍA, MAQUILLAJE, MANOS Y PIES PARA LOS PROGRAMAS DE ECONOMÍA POPULAR.	Micheell Blanco y/o Grupo empresarial e industrial del caribe	-	-	17.000.000 COP
2025	COPEL	025 COPEL 2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE BELLEZAS Y EQUIPOS COMO INSUMOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PELUQUERÍA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL	ARHO SOLUCIONES S.A.S	-	-	18.769.182 COP

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ARHO SOLUCIONES S.A.S
- CENTRAL DE SUMINISTROS SAS
- MARKETGROUP SAS
- TECNISERVICIOS JG SAS
- G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP
- DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S
- DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOÍRIS S.A.S
- TECNISERVICIOS JG SAS
- CIENTIFICAS S.A.S
- PARABARBEROS SAS
- GRUPO TABAREZ GUTIERREZ ZOMAC SAS
- STRONG MACHINE SAS.

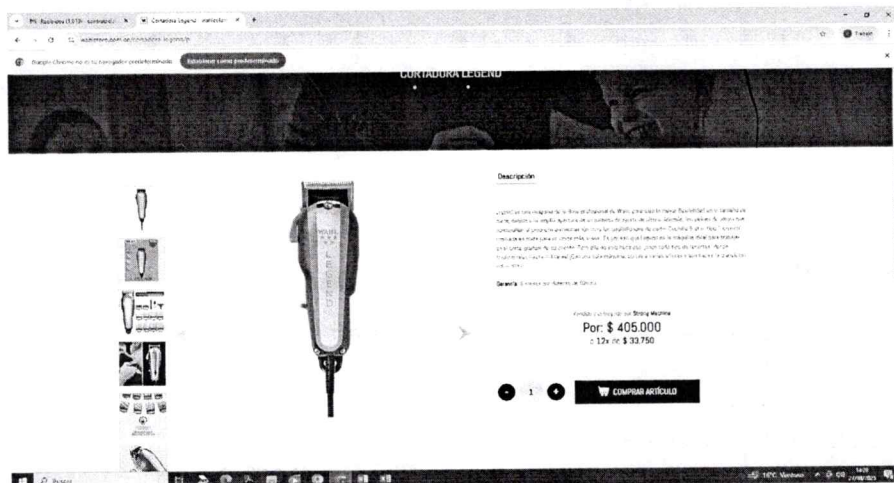
En el siguiente cuadro se analizan las cotizaciones recibidas así:

Items	especificaciones técnicas	cantidad	PARABARBEROS SAS	GRUPO TABAREZ GUTIERREZ ZOMAC SAS	STRONG MACHINE SAS
1	Maquina Peluqueria Profesional Wahl Legend Origin	15	319.328,00	318.487,00	340.336,00
2	Kit Barbero Capa Tijeras Barbera Metálica peinillas	15	109.243,00	39.076,00	(*)

(*) No cumple con las especificaciones técnicas

Al analizar las cotizaciones presentadas para el presente proceso se tienen las siguientes consideraciones:

1. En cuanto las cotizaciones presentadas para el ítem 1 Máquina Peluquería Profesional Wahl Legend Origin, llama la atención que estos precios están por debajo de la página oficial de WAHL donde la encontramos con un precio de \$405.000.
2. La cotización presentada por la empresa STRONG MACHINE SAS no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
3. La cotización presentada por la empresa GRUPO TABAREZ GUTIERREZ ZOMAC SAS para el ítem 2, esta excesivamente bajo.



Conclusión

Se había solicitado cotizaciones a empresas que habían presentado propuestas en el SECOP II con la finalidad de darle la posibilidad a las MiPymes presentar oferta para el presente proceso; pero debido a que muchas no contestaron a la solicitud y a que las que sí lo hicieron, los valores que presentan ponen en riesgo a que se declare desierto el proceso por precios muy bajos.

Por lo anterior y en cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano "La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC, así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor".

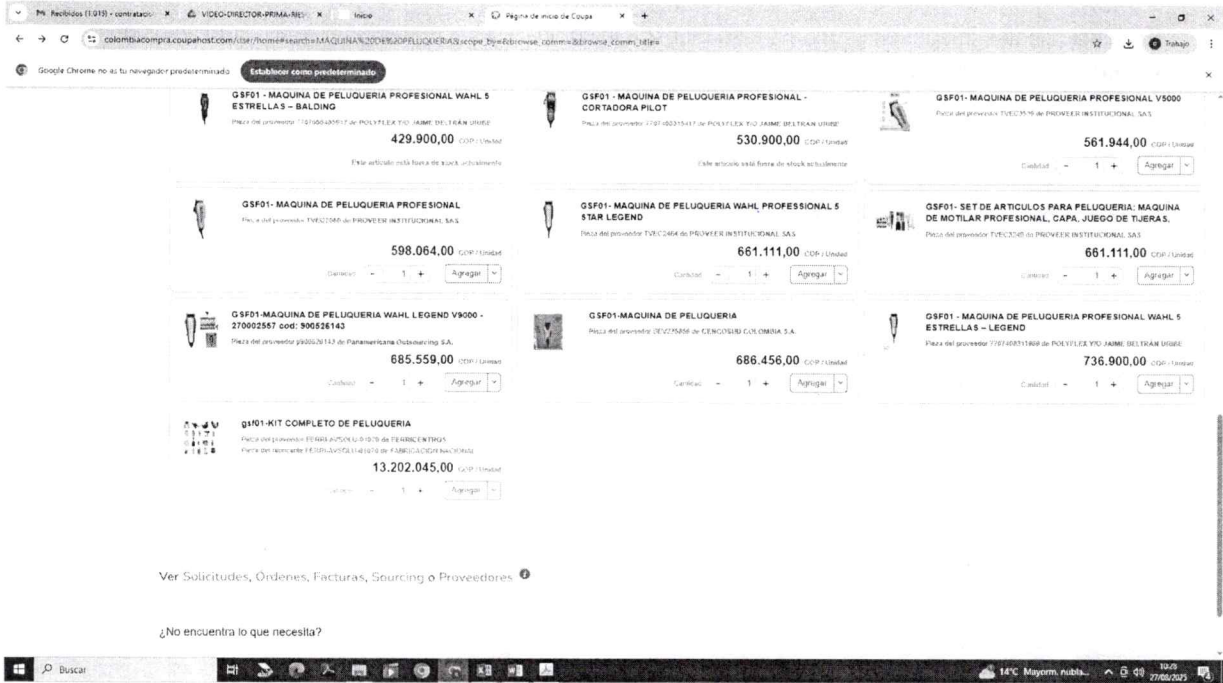


En las siguientes imágenes se muestra se muestra la comparación de precios al analizar el catálogo de las Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Artículos y servicios (31)

Proveedor	Artículo	Código	Precio (COP)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	GSF01-ACEITE LUBRICANTE MAQUINA PELUQUERIA - 220000020	900528814	8.687,00
FERRECENTROS	GSF01-ACEITE PARA MAQUINA DE PELUQUERIA 30 ML		17.000,00
Paramericanas Outsourcing S.A.	GSF01-ACEITE PARA MAQUINAS DE PELUQUERIA		17.582,00
POLYLEX Y/O JAMBI BELTRAN URIBE	GSF01-ACEITE LUBRICANTE PROFESIONAL PARA MAQUINA PARA PELUQUERIA		27.778,00
PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS	GSF01-ACEITE PARA MAQUINAS DE PELUQUERIA - 4 ONZAS		47.900,00
	GSF01-LIQUIDO PARA LIMPIAR MAQUINAS		63.736,00
	GSF01-LIQUIDO PARA LIMPIAR Y ESTERILIZAR MAQUINAS DE PELUQUERIA		76.000,00
	GSF01-LUBRICANTE PARA MAQUINA DE PELUQUERIA EN SPRAY - 5 EN 1 ALL IN ONE		81.900,00
	GSF01-CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERIA		90.000,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA EASY CUT-ECONOMICA		112.900,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA EASY CUT - 220000030	900532193	113.050,00
	GSF01-CUCHILLA PARA MAQUINA		153.846,00

	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA EASY CUT-ECONOMICA		112.900,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA EASY CUT - 220000030	900532192	113.050,00
	GSF01-CUCHILLA PARA MAQUINA		153.846,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA PERSONAL PROFESIONAL WAHL COLOR NEGRO 110V		155.229,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA - QUICK CUT 16 PIEZAS		175.900,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA 14 PZ		225.900,00
	GSF01-CUCHILLA PARA MAQUINA DE PELUQUERIA WAHLEGENS 5 ESTRELLAS		233.494,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA 22 PZAS		245.900,00
	GSF01-MAQUINA DE CORTE PROFESIONAL PELUQUERIA		293.954,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL V5000		367.889,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA BLANCA 16PZ		386.900,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA 21 PIEZAS REF 79306-3608 MARCA WAHL		425.900,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL WAHL 5 ESTRELLAS - BALDING		429.900,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL - CORTADORA PILOT		530.900,00
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA PROFESIONAL V5000		561.944,00



GSF01- MAQUINA DE PELUQUERIA WAHL PROFESSIONAL 5 STAR LEGEND

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



MAQUINA DE PELUQUERIA WAHL PROFESSIONAL 5 STAR LEGEND

661.111,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC2464

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

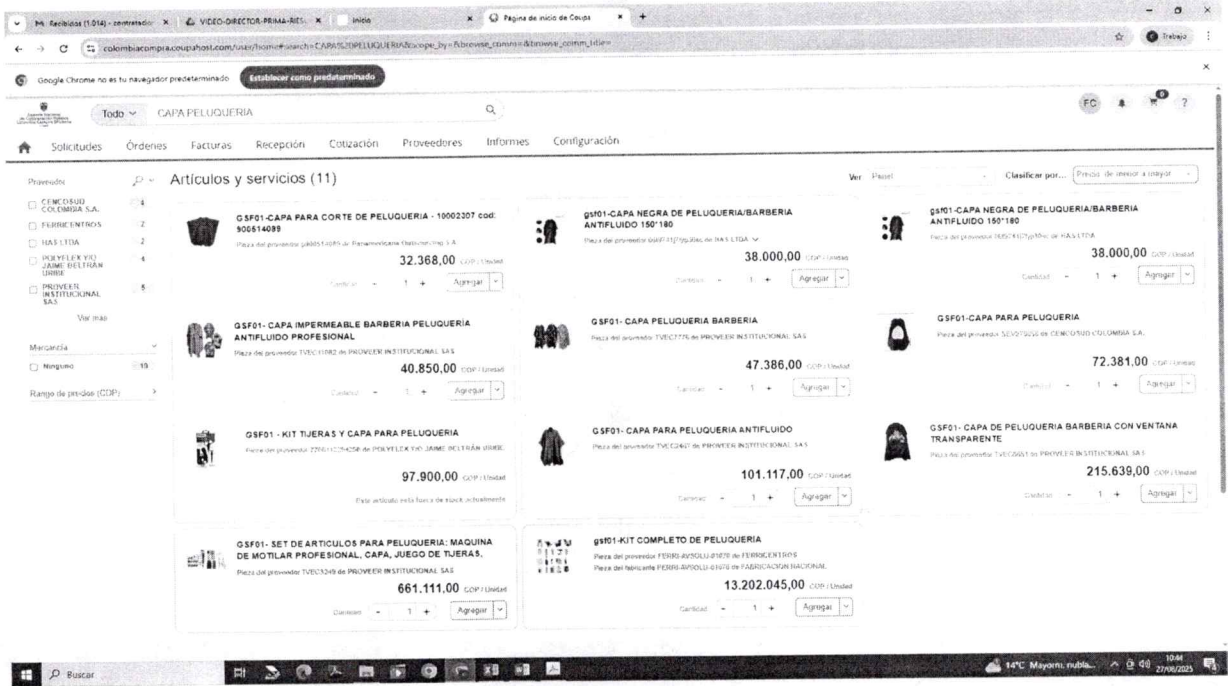
Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 105.556

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a



GSF01- CAPA IMPERMEABLE BARBERIA PELUQUERÍA ANTIFLUIDO PROFESIONAL (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



CAPA IMPERMEABLE BARBERIA PELUQUERÍA ANTIFLUIDO PROFESIONAL

40.850,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante ▼

No. parte del proveedor **TVEC11082**

Nombre del fabricante **Ninguno/a**

Número de pieza del fabricante **Ninguno/a**

Mercancia **Ninguno/a**

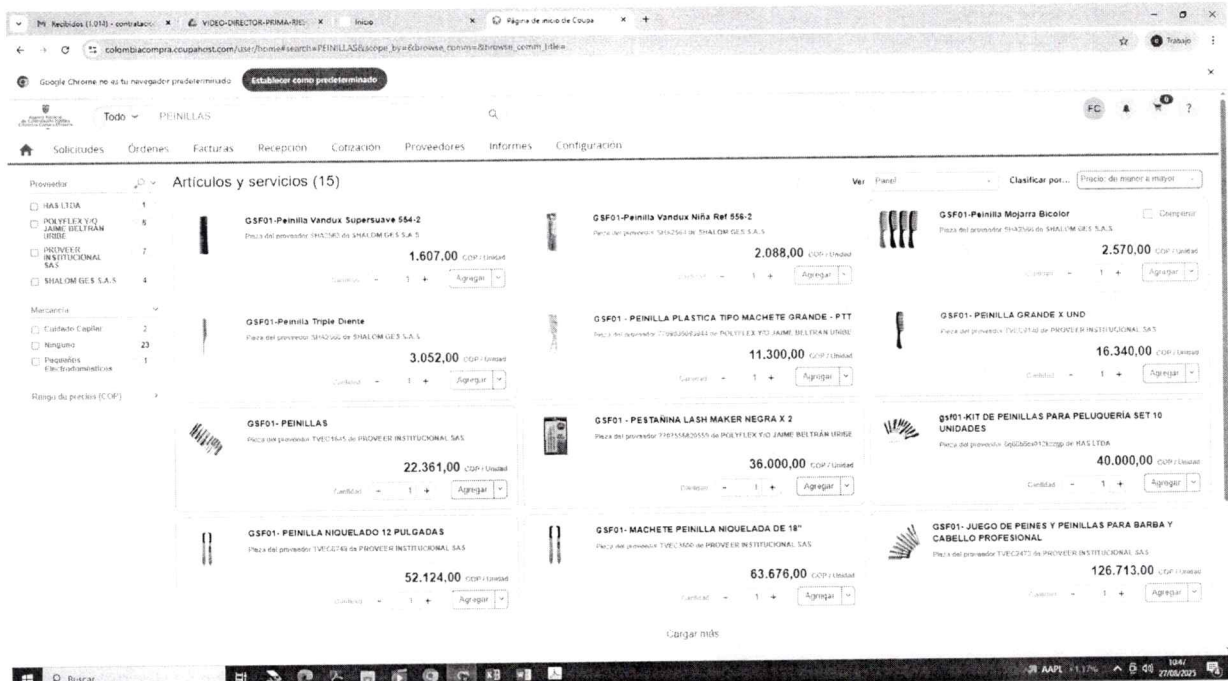
Etiquetas  **Agregar etiqueta**

Valor IVA **6.522**

Valor **0**

Ipoconsumo

Valor IVA **Ninguno/a**



Proveedor	Artículo	Precio	COP / Unidad
HAS LTDA	GSF01-Peinilla Vandux Supersuave 554-2	1.607,00	COP / Unidad
POLYFLEX Y JO JAIME BELTRAN URIBE	GSF01-Peinilla Vandux Niña Ref 554-2	2.088,00	COP / Unidad
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	GSF01-Peinilla Mojarra Bicolor	2.570,00	COP / Unidad
SHALOM GES S.A.S	GSF01-Peinilla Triple Diente	3.052,00	COP / Unidad
	GSF01- PEINILLA PLASTICA TIPO MACHETE GRANDE - PTT	11.300,00	COP / Unidad
	GSF01- PEINILLA GRANDE X UNO	16.340,00	COP / Unidad
	GSF01- PEINILLAS	22.361,00	COP / Unidad
	GSF01- PESTAÑA LASH MAKER NEGRA X 2	36.000,00	COP / Unidad
	GSF01-KIT DE PEINILLAS PARA PELLUQUERIA SET 10 UNIDADES	40.000,00	COP / Unidad
	GSF01- PEINILLA NIQUELADO 12 PULGADAS	52.124,00	COP / Unidad
	GSF01- MACHETE PEINILLA NIQUELADA DE 18"	63.676,00	COP / Unidad
	GSF01- JUEGO DE PEINES Y PEINILLAS PARA BARBA Y CABELLO PROFESIONAL	126.713,00	COP / Unidad

GSF01- PEINILLAS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PEINILLAS

22.361,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEER INSTITUCIONAL SAS](#) mediante

No. parte del proveedor TVEC1645

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Cuidado Capilar

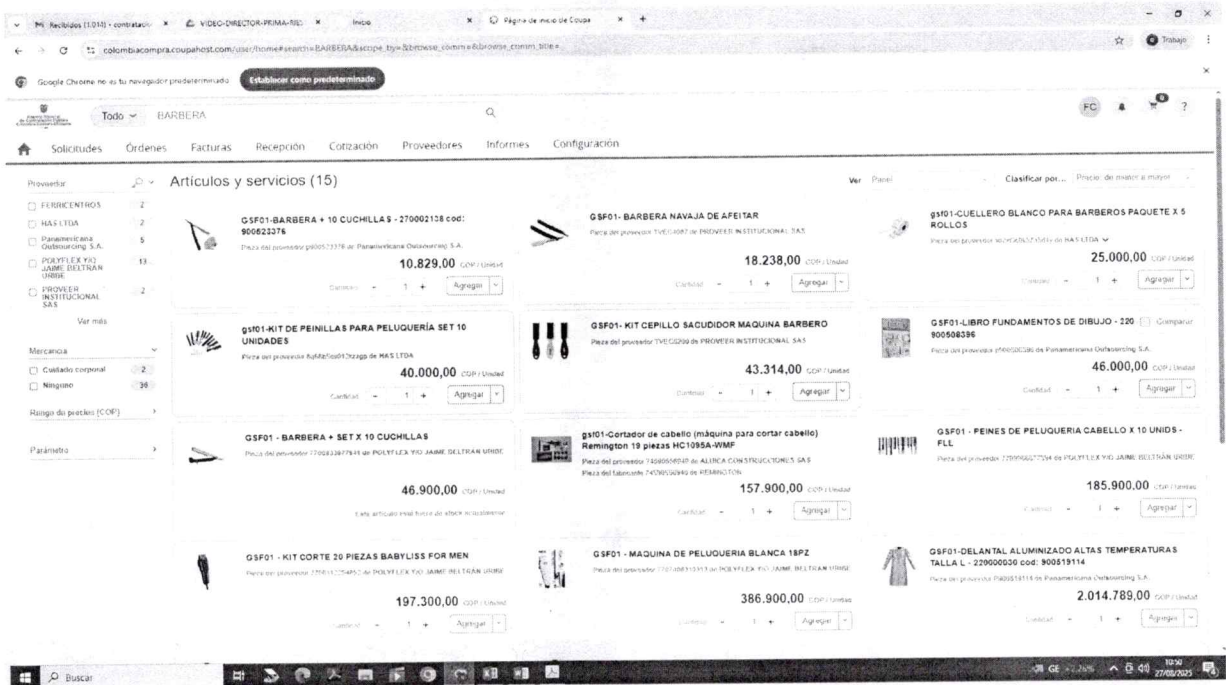
Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 3.570

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a



The screenshot shows a web browser window displaying the INPEC website. The page title is 'BARBERA'. The navigation menu includes 'Solicitudes', 'Órdenes', 'Facturas', 'Recepción', 'Cotización', 'Proveedores', 'Informes', and 'Configuración'. The main content area is titled 'Artículos y servicios (15)'. It displays a grid of product cards, each with a product name, price, and an 'Agregar' button. The products listed include:

- GSF01-BARBERA + 10 CUCHILLA 9 - 270002138 cod: 900622376 (10.829,00 COP)
- GSF01- BARBERA NAVAJA DE AFEITAR (18.238,00 COP)
- gsf01-CUELLERO BLANCO PARA BARBEROS PAQUETE X 5 ROLLOS (25.000,00 COP)
- gsf01-KIT DE PEINILLAS PARA PELUQUERÍA SET 10 UNIDADES (40.000,00 COP)
- GSF01- KIT CEPILLO SACUDIDOR MAQUINA BARBERO (43.314,00 COP)
- GSF01-LIBRO FUNDAMENTOS DE DIBUJO - 120 900606396 (46.000,00 COP)
- GSF01 - BARBERA + SET X 10 CUCHILLAS (46.900,00 COP)
- gsf01-Cortador de cabello (máquina para cortar cabello) Remington 19 piezas HC1095A-WMF (157.900,00 COP)
- GSF01 - PEINES DE PELUQUERIA CABELLO X 10 UNIDS - FLL (185.900,00 COP)
- GSF01 - KIT CORTE 20 PIEZAS BABYLISS FOR MEN (197.300,00 COP)
- GSF01 - MAQUINA DE PELUQUERIA BLANCA 18PZ (386.900,00 COP)
- GSF01-DELANTAL ALUMINIZADO ALTAS TEMPERATURAS TALLA L - 220000039 cod: 900519114 (2.014.789,00 COP)

GSF01- BARBERA NAVAJA DE AFEITAR (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



BARBERA NAVAJA DE AFEITAR

18.238,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante

No. parte del proveedor **TVEC4087**

Nombre del fabricante **Ninguno/a**

Número de pieza del fabricante **Ninguno/a**

Mercancia **Ninguno/a**

Etiquetas  **Agregar etiqueta**

Valor IVA **2.912**

Valor **0**

Ipoconsumo

Valor IVA **Ninguno/a**

colombiacomprapublica.com/usuario/home#search=TIJERAS%20PELUQUERIA&asospe.tyve&brovok.comm&bbrowse_comm&title

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

Todo TIJERA PELUQUERA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Artículos y servicios (13)

Proveedor	Artículo	Precio	COP / Unidad
CENCO SUD COLOMBIA S.A.	GSF01 - TIJERAS PELUQUERIA	40.144,00	COP / Unidad
FERRICENTROS	GSF01-TIJERA PARA PELUQUERIA CORNETA 170 - 7" - 60929217	50.218,00	COP / Unidad
Parameritona Outdoorsing S.A.	GSF01-TIJERAS PROFESIONALES PARA PELA ROTHERBART	90.000,00	COP / Unidad
POLYLEX YD JAIMÉ BELTRÁN URIBE	GSF01 - KIT TIJERAS Y CAPA PARA PELUQUERIA	97.900,00	COP / Unidad
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	GSF01 - TIJERA PELUQUERIA PROFESIONALES MICRODENTADA BLACK 5.5 PULG	110.900,00	COP / Unidad
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA EA SY CUT - 220000630	113.050,00	COP / Unidad
	GSF01-TIJERAS PROFESIONALES PARA PELUQUERIA	175.824,00	COP / Unidad
	GSF01 - TIJERA PELUQUERIA PROFESIONALES DESLIZANTE 6.75 PULG	341.900,00	COP / Unidad
	GSF01-MAQUINA DE PELUQUERIA BLANCA 18PZ	386.900,00	COP / Unidad
	GSF01 - MAQUINA DE PELUQUERIA 21 PIEZA 5 REF 73005-3608 MARCA WAHL	425.900,00	COP / Unidad
	GSF01 - SET DE ARTICULOS PARA PELUQUERIA: MAQUINA DE MOTILAR PROFESIONAL, CAPA, JUEGO DE TIJERAS.	661.111,00	COP / Unidad
	GSF01-KIT COMPLETO DE PELUQUERIA	13.202.045,00	COP / Unidad

Cargar más

GSF01- TIJERAS PELUQUERIA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



TIJERAS PELUQUERIA

40.144,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante 

No. parte del proveedor TVEC1655

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Cuidado Capilar

Etiquetas  [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 6.410

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	PANAMERICAN A AUTSOURCING SA	CENCOSUD	POLYFLEX	HAS LTDA
1	MAQUINA DE PELUQUERIA WAHL PROFESSIONAL	15	661.111	685.559	686.456	736.900	(*)
2	CAPA DE PELUQUERÍA ANTI FLUIDO	10	40.850	32.368	72.381	(*)	38.000
3	JUEGOS DE PEINILLAS DE 10 PEINILLAS DE PVC, SURTIDAS	10	22.361	(*)	(*)	(*)	40.000
4	BARBERAS DE AFEITAR	9	18.238	10.829	(*)	(*)	(*)
5	TIJERAS DE PELUQUERÍA	10	40.144	50.218	90.000	(*)	(*)

Nota: PANAMERICANA AUTSOURCING SA ofrece la CAPA DE PELUQUERÍA ANTI FLUIDO a \$32.368 y BARBERAS DE AFEITAR a 10.829 para un total de \$421.141 y en cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano "(...) caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo", por lo tanto no se le genera orden de compra y estos bienes se le comprarán a PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	TOTAL
1	MAQUINA DE PELUQUERIA WAHL PROFESSIONAL	8	661.111	5.288.888
2	CAPA DE PELUQUERÍA ANTI FLUIDO	10	40.850	408.500
3	JUEGOS DE PEINILLAS DE 10 PEINILLAS DE PVC, SURTIDAS	10	22.361	223.610
4	BARBERAS DE AFEITAR	9	18.238	164.142
5	TIJERAS DE PELUQUERÍA	10	40.144	401.440
			TOTAL	6.486.580

Nota 1: las cantidades establecidas en el anterior cuadro fueron con la finalidad de no pasar el presupuesto asignado, pero la necesidad es mayor y está establecida en la numeral 1 descripción de la necesidad del presente estudio previo.

Nota 2: Teniendo en cuenta que EL artículo a adquirir vienen gravados con el valor del I.V.A y como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, según el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 esta excepto de este impuesto, se procederá a realizar la orden de compra con las cantidades establecidas en el anterior cuadro; una vez generada la orden de compra se modificará con la finalidad de aumentar cantidades y para ajustar los valores de los artículos sin el IVA.

Se realizará orden de compra a favor de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S por valor de \$ 6.486.580 IVA incluido

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, obteniendo como resultado:

Una Orden de compra por valor de \$6.486.580 a favor de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:



PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena (\$6.501.050 M/CTE)	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras y/o servicios y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales, tales como impuestos territoriales y estampillas.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4025 de fecha 13/06/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSO CARTAGENA, DEPENDENCIA 12-08-00-303 EPMSO CARTAGENA - GESTION. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar la adquisición de máquinas para motilar y elementos de peluquería para la atención al recluso a través de las actividades ocupacionales del CPMS Cartagena. Resolución 001093 de marzo de 2025), Expedido por (Carlos Alberto Pacheco Barrios) INPEC., por valor de \$(6.501.050) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de septiembre de 2025, sin que en todo caso exceda el plazo máximo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11. FORMA DE PAGO

La CPMSO efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a



practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena en la Diagonal 31 N° 85-180 carrera troncal cárcel de ternera área administrativa y financiera CPMS de Cartagena.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

14.2 OBLIGACIONES DE LA CPMS DE CARTAGENA

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Se adjunta matriz de riesgo al final del presente documento.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.



Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece que: "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por JHONNY JUNIOR YEPES GARIZAO, Responsable de fomento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ALEX JAVIER COHEN MORELLY
Responsable Área Atención y Tratamiento CPMS de Cartagena

Se anexa: matriz de riesgo, Solicitud suscrita por el Jefe de la Dependencia que requiere la contratación, solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, solicitud de concepto jurídico, concepto jurídico, solicitud de concepto Financiero, concepto Financiero, solicitud de cotizaciones y cotizaciones.

Revisó: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Elaboró: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha: 28/08/2025.



MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Contratar la adquisición de máquinas y elementos de platería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena.

Nº	Clave	Fuente	Riesgo	Descripción de que puede ocurrir y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta a la asigna?	¿Afecta a la implementación del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Operacional	Que no se acepten las órdenes de compra por el almacén de Grandes Superficies seleccionado	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	No	Área Requerente de Estudio de mercado	El día que se genera el orden de compra	El día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra	Adecuado estudio del mercado y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como la revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuestas a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Externo	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC	Si	Supervisor de la orden de compra	El día que se genera el orden de compra	El día que vence el orden de compra	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
3	General	Interno	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Si	Supervisor de la orden de compra	Desde el día que se genera el orden de compra	Cuando se liquide el orden de compra	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Operacional	Demora en el Trámite de pago de las Facturas por radicación tardía de los documentos por parte del contratista	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Si	Supervisor de la orden de compra	Desde los 30 días siguientes a la presentación n y aprobación de la factura	Vencimiento de la orden de compra	Seguimiento por parte del Supervisor para que se formalice la radicación de las facturas	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en tesorería por parte del Supervisor del contrato	Reclamación legales por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	INPEC	Si	Contratista Supervisor de la orden de compra	Desde los 30 días siguientes a la presentación n y aprobación de la factura	Con el pago de la factura	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Operacional	Deficiencias en planeación y logística para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Si	Supervisor de la orden de compra	Desde el día que se genera el orden de compra	Vencimiento de la orden de compra	Entrega al contratista por parte del supervisor del cronograma de entregas y los bienes a solicitar en cada una.	Durante el término de ejecución del contrato





Señor Páez
[Signature]

303-CPMSCAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de agosto de 2025

INPEC 27-08-2025 16:51
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0172609 Fol:0 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3031 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FERNANDO VICENTE VILLAMIZAR DIAZ
ASUNTO : SOLICITAR LA ADQUISICION DE MAQUINAS Y ELEMENTOS DE PELUQUERIA PARA LA
OBS

Señor:
Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE

2025IE0172609



Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.
Ciudad

Asunto: Solicitar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Cordial Saludo,

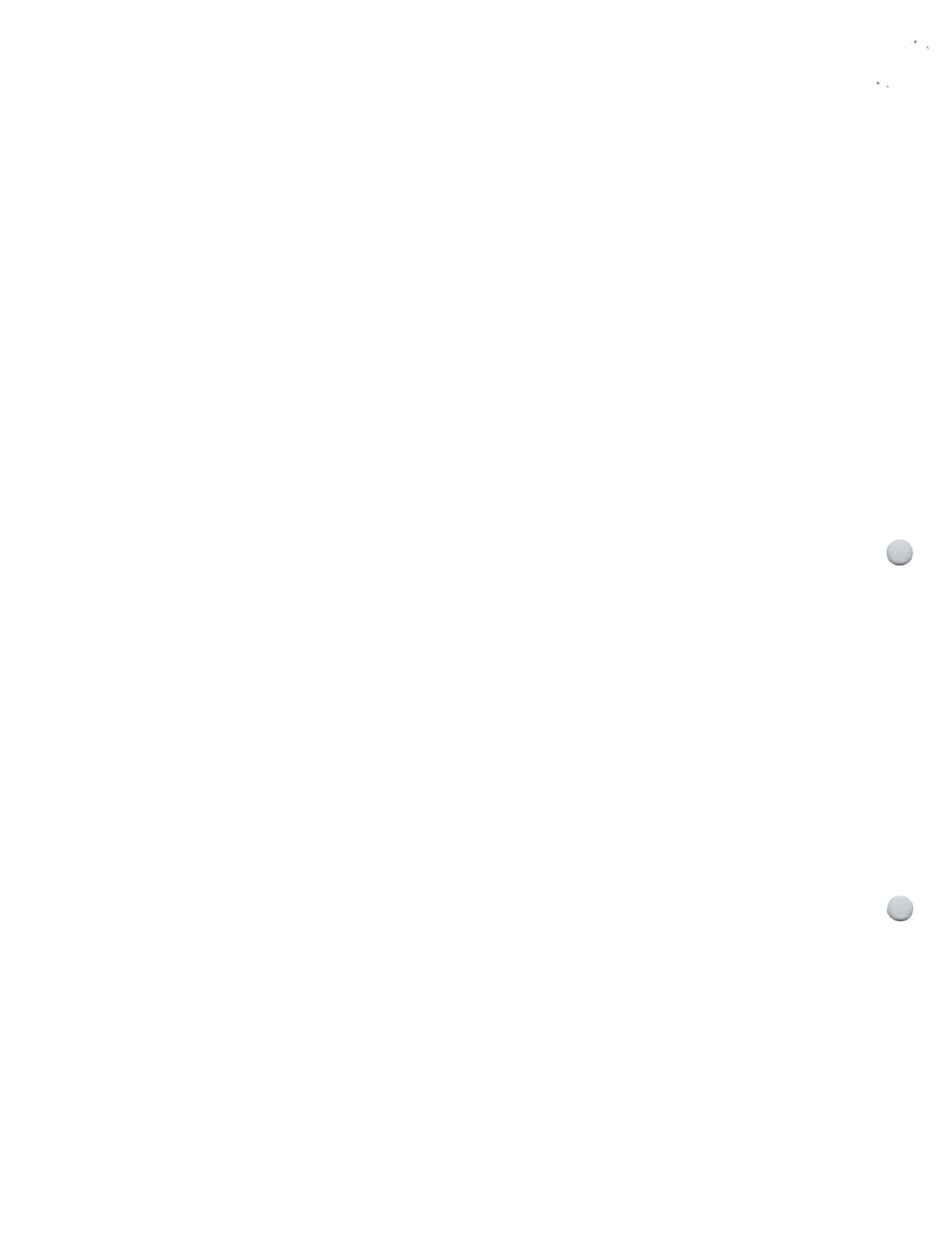
Mediante el presente, me dirijo a su despacho con la finalidad de solicitarle su autorización para Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE PELUQUERÍA PROFESIONAL CON ESTAS ESPECIFICACIONES: ALTO DE CORTE: 0.5 - 2.9 MM., ANCHO DE CORTE: 40 MM, CUCHILLA: FADE CUT CON PALANCA DE AJUSTE, LONGITUD DE CABLE: 2.4 M, MOTOR: MOTOR VIBRATORIO PROFESIONAL V9000, 6000 RPM, VOLTAJE: 230V Y PESO: 620 G	15
2	CAPA DE PELUQUERÍA ANTI FLUIDO	15
3	JUEGOS DE PEINILLAS DE 10 PEINILLAS DE PVC, SURTIDAS	15
4	BARBERAS DE AFEITAR	15
5	TIJERAS DE PELUQUERÍA	15

Que mediante la resolución 01093 del 14 de febrero 2025, la Dirección General del INPEC asignó recursos mediante el rubro A-03-03-01-017 REC 26 BSITEM 638 Atención y Rehabilitación al Recluso, con el fin de suplir la necesidad descrita.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía (Grandes Superficies TVEC), que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes o servicios aquí descritos.

En cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano "La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC,





así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor”.

Teniendo en cuenta que EL artículo a adquirir vienen gravados con el valor del I.V.A y como el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena, según el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 esta excepto de este impuesto, se procederá a realizar la orden de compra con cantidades menores y una vez realizada, se modificará con la finalidad de aumentar cantidades y para ajustar los valores de los artículos sin el IVA.

Haciendo la revisión del Plan de adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena para la vigencia 2025, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co

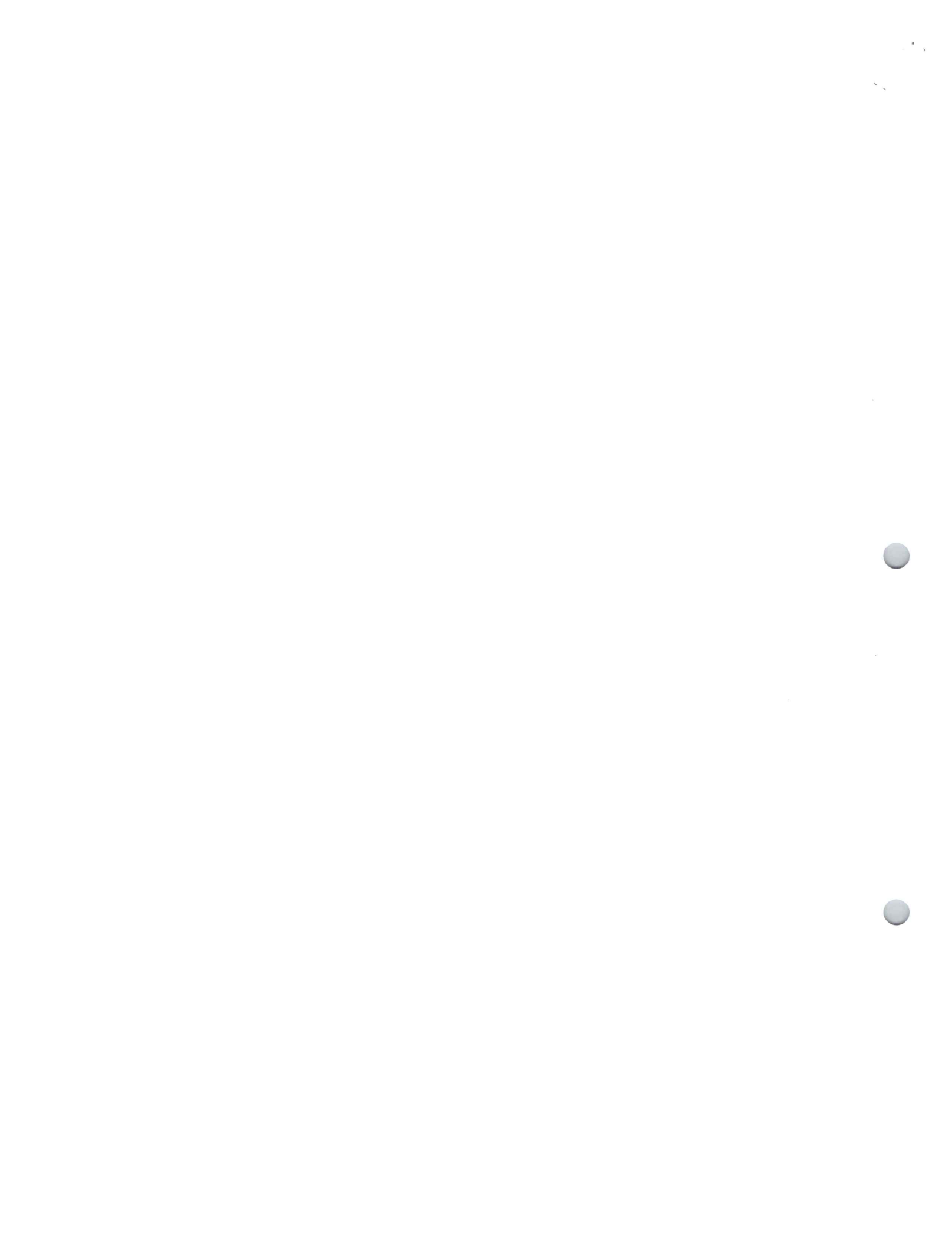
El objeto del proceso será: Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


ALEX JAVIER COHEN MORELLY
Responsable Atención y Tratamiento

Revisó: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Elaboró: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha: 27/08/2025





303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de mayo de 2025

INPEC 30-05-2025 10:34
Al Contestar Cito Ecto No: 2025IE0108353 Folio: Anexo: FAF
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / BRIGITTE PAOLA DEL RIO AGRESOTT
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / IRIS BARRIOS PERNET
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
OBS

2025IE0108353



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DE: DIRECCIÓN
PARA: FINANCIERA

OBJETO: contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso atreves de las actividades productivas y ocupacionales de la CPMSCAR.


Rubros a afectar:

1. De la resolución 002195 del 20 de marzo de 2025, del Rubro A-02-01-01-004-004 por valor de (\$6.501.050).

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD:

Seis millones quinientos un mil cincuenta pesos M/cte. (\$6.501.050).

FECHA: MAYO **DIA:** 30 **AÑO:** 2025


Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director EPMSC Cartagena

*In Domicilio
30 Mayo 2025*

Revisado por: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha de elaboración: 30/05/2025

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

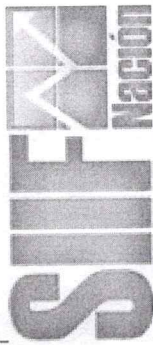
Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, possibly containing a list or detailed information.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the narrative or data presented.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a separate section.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Mhpcacheb
12-08-00-303
2025-07-23 2:16 p. m.

Usuario Solicitante:
Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

CARLOS ALBERTO PACHECO BARRIOS
EPMSC CARTAGENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4025	Fecha Registro:	2025-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	6.501.050,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.501.050,00
				Saldo x Comprometer:	6.501.050,00
				Uso Caja Menor	6.501.050,00
				Ninguno	0,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4325	Fecha Registro:	2025-06-13	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

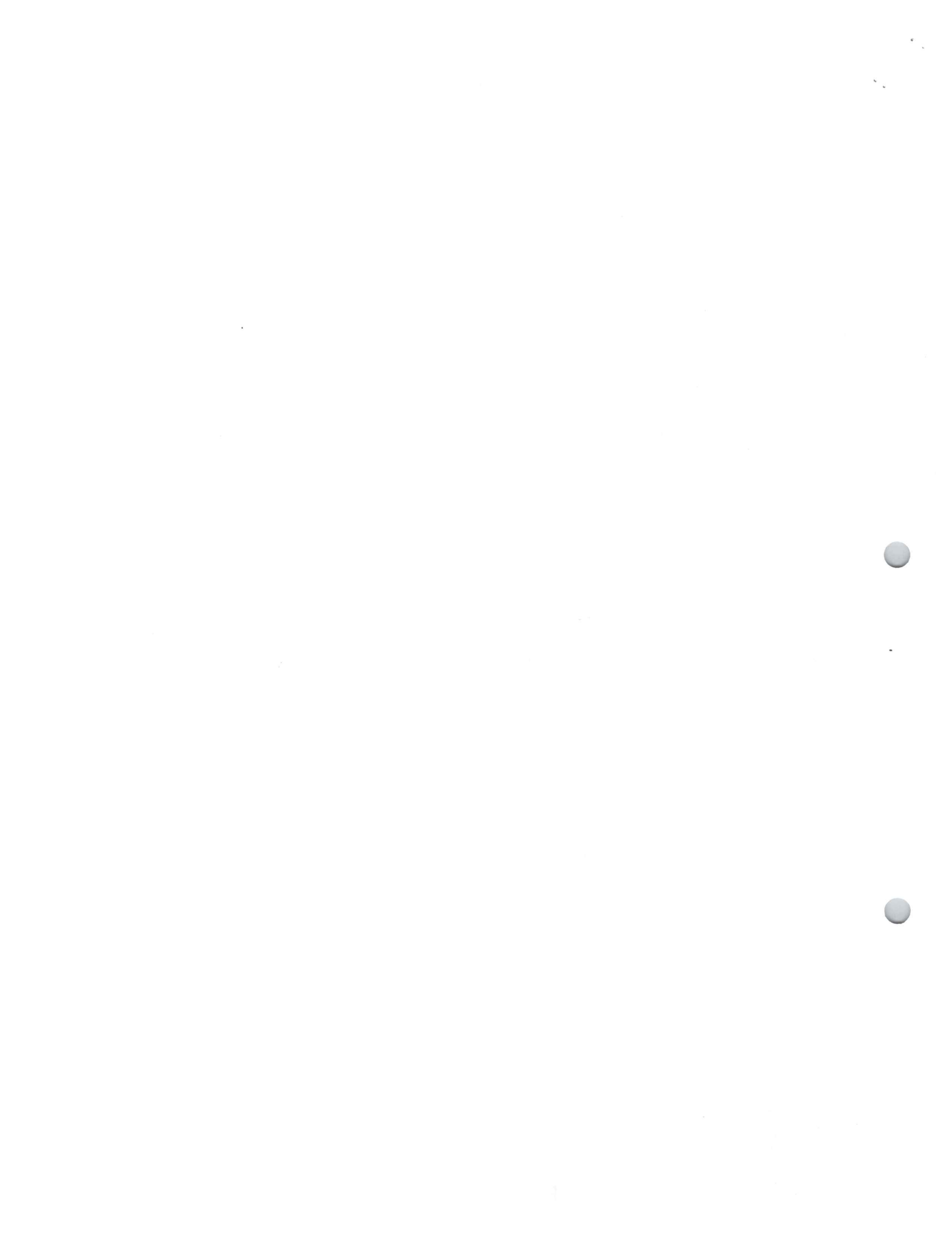
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA - GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Propios	26	CSF		6.501.050,00	0,00	6.501.050,00	6.501.050,00	0,00
Total:						6.501.050,00	0,00	6.501.050,00	6.501.050,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINAS PARA MOTILY Y ELEMENTOS DE PELUQUERIA PARA LA ATENCION AL RECLUSO ATRAVES DE LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES DEL CPMS CARTAGENA. RESOLUCION 001093 DE MARZO DE 2025.

Carlos Pacheco

Firma Responsable





303-CPMSCAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de agosto de 2025

INPEC 20-08-2025 14:53
Al Contestar Cite Este No: 2025IE0166938 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ALEX JAVIER COHEN MORELLO
DESTINO 3037 AREA JURIDICA / MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS

2025IE0166938



Doctora:
MILENA BELTRAN PEREZ
Responsable jurídica
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena
Ciudad

MB
27-08-2025

Asunto: solicitud concepto Jurídico.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar el concepto jurídico para para seleccionar contratista, por valor de seis millones quinientos un mil cincuenta pesos (\$6.501.050) M/CTE.


Rubros a afectar:

1. De la Resolución 01093 del 14 de febrero 2025, Rubro -03-03-01-017 REC 26 BSITEM 638 por valor de \$6.501.050

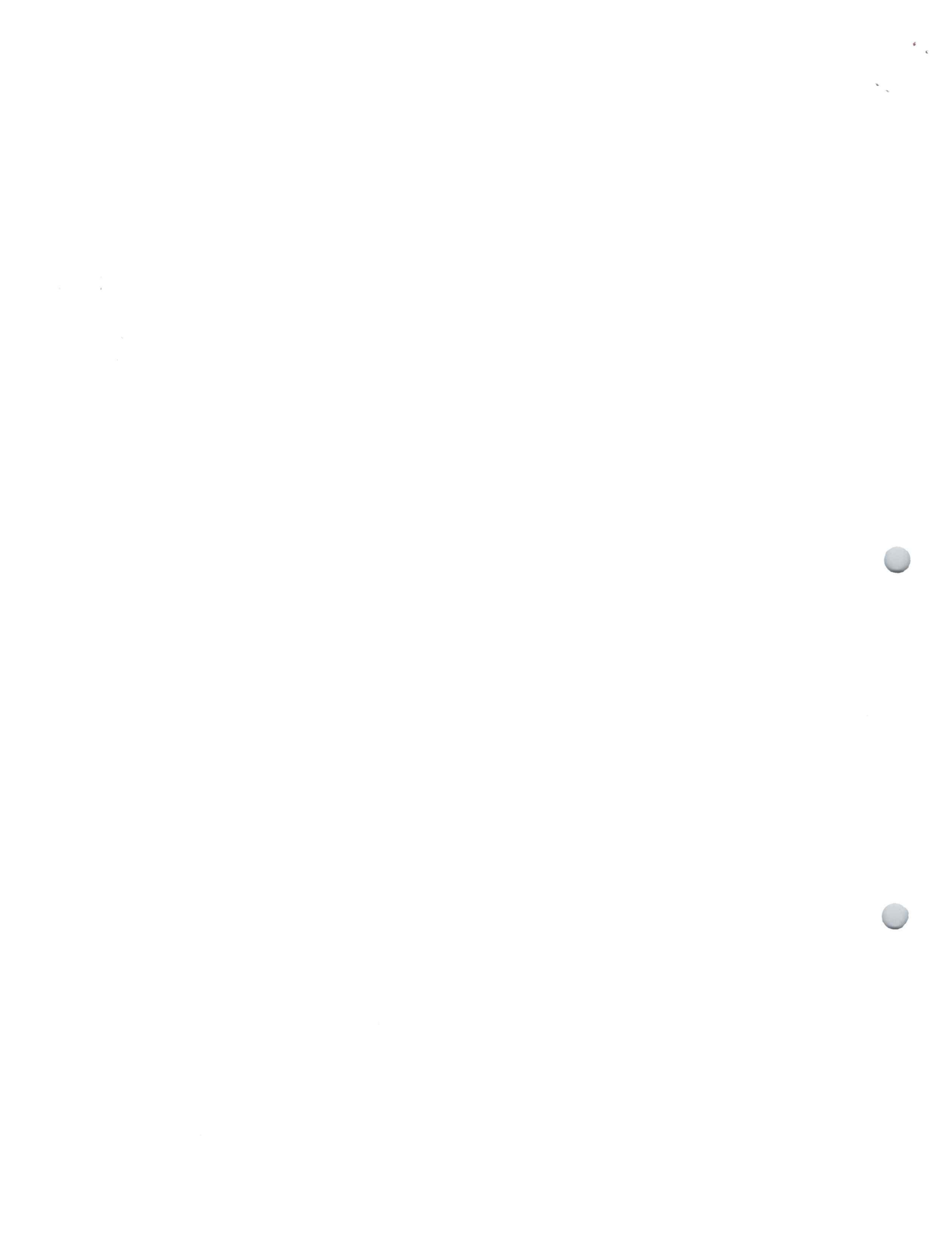
Objeto: Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


ALEX COHEN MORELLO
Responsable Atención y Tratamiento

Revisó: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Elaboró: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha: 19/08/2025





303-CPMSCAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de agosto de 2025.

Señor:

ALEX JAVIER COHEN MORELLY

Responsable de Atención y Tratamiento de la CPMSCAR
Ciudad

INPEC 27-08-2025 14:59
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0172330 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3037 AREA JURIDICA / MILENA DEL CARMEN BELTRAN PEREZ
DESTINO 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ALEX JAVIER COHEN MORELLY
ASUNTO RESPUESTA NO 2025IE0166938
OBS RESPUESTA NO 2025IE0166938

2025IE0172330



Asunto: respuesta oficio N° 2025IE0166938

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2025IE0166938 del día 19 de agosto de 2025, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de seis millones quinientos un mil cincuenta pesos (\$6.501.050) M/CTE.

Rubros a afectar:

1. De la Resolución 01093 del 14 de febrero 2025, Rubro -03-03-01-017 REC 26 BSITEM 638 por valor de \$6.501.050

Objeto: Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena – INPEC,.

El párrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la



modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.¹

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena, por valor de \$6.501.050 debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MILENA BELTRAN PEREZ
Responsable Jurídica CPMSCAR

Elaborado por: Milena Beltrán Pérez / responsable jurídica

Fecha de elaboración: 27-08-2025.

¹ Concepto C – 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.



303-CPMSCAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de agosto de 2025

Doctor:
JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
Encargado de procesos contables
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena
Ciudad

INPEC 19-08-2025 16:10
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0166121 Fol:1 Anexo0 FA:0
ORIGEN 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ALEX JAVIER COHEN MORELLY
DESTINO 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO
OBS

2025IE0166121



Asunto: solicitud concepto financiero.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero para para seleccionar contratista, por valor de seis millones quinientos un mil cincuenta pesos (\$6.501.050) M/CTE.

Rubros a afectar:

1. De la Resolución 01093 del 14 de febrero 2025, Rubro -03-03-01-017 REC 26 BSITEM 638 por valor de \$6.501.050

Objeto: Contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Por favor indicar en el concepto financiero los gravámenes adicionales a los que está sujeto el contrato, Si los hay. Son gravámenes adicionales, por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

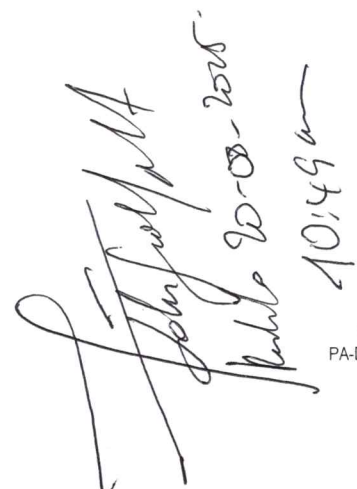
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

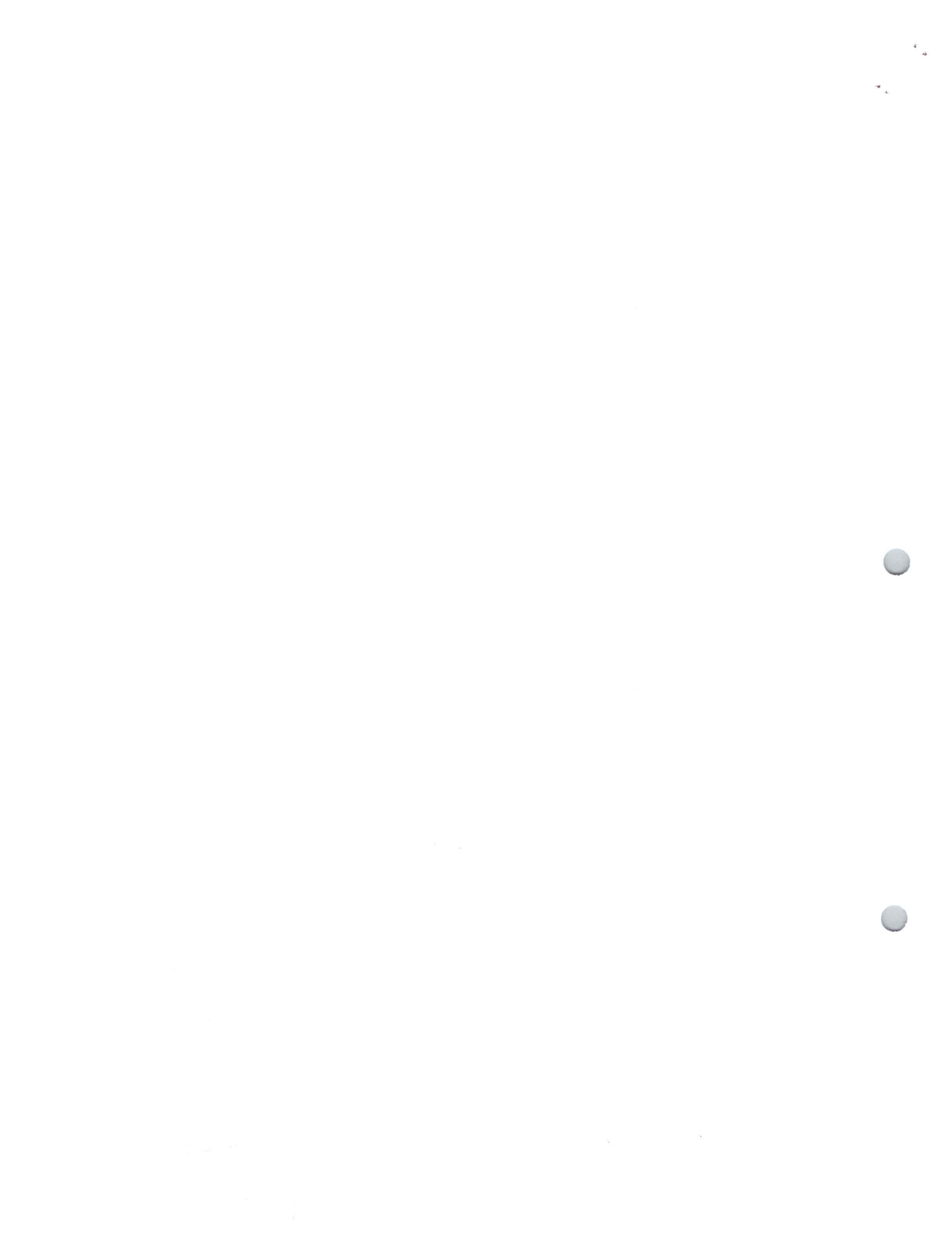
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


ALEX COHEN MORELLY
Responsable Atención y Tratamiento

Revisó: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Elaboró: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha: 19/08/2025


John Jairo Martinez Herrera
Rubro 20-08-2025
10:49 am





303-CPMSC-CAR

Cartagena de Indias, 22 de agosto de 2025.

INPEC 22-08-2025 09:15
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0168339 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3033 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA
DESTINO 3035 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ALEX JAVIER COHEN MORELLO
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS SE EMITE CONCEPTO FINANCIERO PARA FINES DE CONTRATACION A SOLICITUD DEL RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DEL 303-CPMSC-CARTAGENA.

2025IE0168339



Dr.

ALEX COHEN MORELLO

Responsable de Atención y Tratamiento

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena

La Ciudad

Asunto: Concepto financiero

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud radicada con **No 2025IE0166121** de fecha 21 de agosto de 2025, me permito conceptuar que mediante Resolución 01093 del 14 de febrero de 2025 se asignaron recursos al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cartagena, en los rubros: A-03-03-01-017 Rec 26 BSITEM 638 Atención y Rehabilitación al Recluso – por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.501.050)**; de igual manera se informa por este medio la anulación del concepto financiero solicitado por este mismo rubro con radicado **No 2025IE0109877** del 03 de junio de 2025 por cambio en el objeto del contrato y según solicitud del Responsable del área de Atención y Tratamiento del CPMSC de Cartagena se emite el siguiente concepto financiero con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“contratar la adquisición de máquinas y elementos de peluquería para la atención al recluso en el Establecimiento Penitenciario de Mediana	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “ <u>Quedan excluidos del impuesto a las ventas</u> y de los aranceles de	Retención en la fuente por compras y/o servicios y demás descuentos de ley. Esta Orden de Compra no está sujeta a gravámenes

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Troncal de Occidente, Cl 31 # 85 - 180 Cartagena, Colombia

Teléfono: (+57) 6012347474

Línea Gratuita: (+57)018000910105

Contabilidad.epccartagena@inpec.gov.co



Seguridad y Carcelario de Cartagena". (\$6.501.050)	importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.
--	--	--

Atentamente,

JOHN JAIRO MARTINEZ HERRERA

Gestión Contable EPMSC - CARTAGENA

Elaboró:

John Jairo Martínez 
Profesional Universitario 11
Área Financiera

Revisó:

John Jairo Martínez H 
Profesional Universitario 11
Área Financiera

Aprobó:

John Jairo Martínez H 
Profesional Universitario 11
Área Financiera

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Troncal de Occidente, Cl 31 # 85 - 180 Cartagena, Colombia

Teléfono: (+57) 6012347474

Línea Gratuita: (+57)018000910105

Contabilidad.epccartagena@inpec.gov.co

303-CPMS-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 23 de julio de 2025

Señores:
Proponentes

Asunto: solicitud de cotización

Cordial saludo,

Advertencia: la Cotización solicitada servirá de base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Objeto: Contratar la adquisición de maquinaria y elementos de peluquería para la atención al recluso de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.


Alcance del objeto:

El contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena a entregar los bienes y servicios requeridos, cumpliendo los términos del pliego de condiciones del proceso. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.


Validez de la cotización: la cotización debe tener una vigencia de 90 días calendario.

Especificaciones técnicas:

Las siguientes son las especificaciones técnicas obligatorias que el proponente deberá satisfacer:

Ítem	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida	CANTIDAD	Imagen
1	<p>Maquina Peluqueria Profesional Wahl Legend Origin:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Alto de corte: 0.5 - 2.9 mm. -Ancho de corte: 40 mm. -Cuchilla: FADE Cut con palanca de ajuste. -Longitud de cable: 2.4 m. -Motor: Motor vibratorio profesional V9000, 6000 rpm. - Voltaje: 230V. - Peso: 620 g. <p>es una máquina de la línea profesional, garantiza la mayor flexibilidad en el tamaño de corte, debido a la amplia apertura de su palanca de ajuste de altura. Además, los peines de altura que</p>	Unidad	1	

303-CPMS-CAR

	<p>acompañan al producto aumentan aún más las posibilidades de corte. Cuchilla 5 star, tipo "crunch" cromada en plata para un corte más suave. Es por eso que Legend es la máquina ideal para trabajar en el corte gradual de su cliente. Pero ella no solo hace eso, ¡hace todo tipo de recortes, desde tradicionales hasta militares! ¡Con una sola máquina, cortas a varias alturas y aún haces la transición entre ellas</p>			
2	<p>Kit Barbero Capa Tijeras Barbera Metálica peinillas: Tenemos este KIT DE BARBERÍA, El cual incluye herramientas HECHA con los mejores materiales, para una experiencia de corte, ¡Excelente! para El cliente. INCLUYE: - 1 Capa larga de barbería (1.65cm Cuadrado) con diseños. - 10 Peinillas de pvc, Surtidas en su Empaque. - 1 Barbera Metálica, en acero inoxidable, Cómoda y segura. - 1 TIJERA Profesional de Corte. - Todo en un Solo envío. Barbería, Cortes, Tijera, Barber, Navaja, Corte, Peluquería, Capa. Peinillas,</p>	unidad	1	

Condiciones de contratación

Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato deberá firmarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la oficina jurídica del EPMSC CAR en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, por lo que el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.

Parágrafo 1: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. El SECOP II contempla un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión



303-CPMS-CAR

Contractual" en el cual la Entidad podrá registrar el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que requiera. Por lo anterior el contratista se obliga a aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación

Obligaciones del contratista:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- d. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- e. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- f. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- g. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- i. Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
- j. Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- k. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los bienes y servicios entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMS de Cartagena, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- l. El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.
- m. Realizar la facturación con el IVA excluido de acuerdo con la certificación expedida por el ministerio de justicia y el derecho donde se acredita la exclusión del IVA en cumplimiento del artículo 130 de la ley 633 del 2000.

303-CPMS-CAR

- n. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- o. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.
- p. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás).
- q. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

Forma de pago:

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexas certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área administrativa y financiera del grupo de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Cartagena de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El plazo para el pago de la factura corre a partir de que sea publicada por el contratista en debida forma en la plataforma del SECOP II, como está establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, para ello primero debe



303-CPMS-CAR

entregar en físico la factura original en el área de pagaduría de la CPMS de Cartagena; esto debido a que la plataforma del SECOP II solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura.

En relación con los descuentos de Ley (si aplica) relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

“Advertencia: la modalidad de pago aquí señalada se ha establecido de acuerdo con un estudio previo de las condiciones del mercado, si Usted como sobrante encuentra pertinente que ésta varía, Indíquelo, justificando su solicitud.”

Garantías.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

CUMPLIMIENTO: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

Valor ofrecido:

El valor del presupuesto oficial para la contratación es de **seis millones quinientos un mil cincuenta pesos (\$6.501.050) M/CTE.** Rubro A-02-01-01-004-004 Resolución 002195 del 20 de marzo de 2025.

"Quien Cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: pago de Impuestos y contribuciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. "

Rango de producción de la empresa:

Por favor indicar en la Cotización lo siguiente:

1) tiempo de existencia del Proponente.



303-CPMS-CAR

- 2) calidad de Mipyme.
- 3) Experiencia general que tiene.
- 4) Experiencia Específica en la actividad objeto de contratación.
- 5) Régimen Tributario.

Plazo para presentar Cotización: plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización es de tres días hábiles después de recibida la solicitud.

El proponente interesado debe radicar la Cotización en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la diagonal 31 N° 85 - 180 – Barrio Ternera carretera Troncal Cartagena; también puede radicar la Cotización en el correo electrónico contratacion.epccartagena@inpec.gov.co o reinsercion.epccartagena@inpec.gov.co

Atentamente,



ALEX COHEN MORELLY
Responsable Atención y Tratamiento

Revisó: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Elaboró: Alex Cohen Morelly / Responsable Atención y Tratamiento
Fecha: 23/07/2025

Cotización 1

(Ciudad)
Señores

Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena

Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera
Cartagena de Indias D. T y C.

Asunto: cotización

Cordial saludo,

Advertencia: la Cotización solicitada servirá de base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Objeto: Contratar la adquisición de maquinaria y elementos de peluquería para la atención al recluso de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Alcance del objeto:

El contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena a entregar los bienes y servicios requeridos, cumpliendo los términos del pliego de condiciones del proceso. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

Validez de la cotización: la cotización tiene vigencia de 90 días calendario.

Especificaciones técnicas:

Item	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida	CANTIDAD	Valor unitario	Valor IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	<p>Maquina Peluqueria Profesional Wahl Legend Origin:</p> <ul style="list-style-type: none"> L -Alto de corte: 0.5 - 2.9 mm. L -Ancho de corte: 40 mm. L -Cuchilla: FADE Cut con palanca de ajuste. L -Longitud de cable: 2.4 m. L -Motor: Motor vibratorio profesional V9000, 6000 rpm. L - Voltaje: 230V. L - Peso: 620 g. L es una máquina de la línea profesional, garantiza la mayor flexibilidad en el tamaño de corte, debido a la amplia apertura de su palanca de ajuste de altura. Además, los peines de altura que acompañan al producto aumentan aún más las posibilidades de corte. Cuchilla 5 star, tipo "crunch" cromada en plata para un corte más suave. Es por eso que Legend es la máquina ideal para trabajar en el corte gradual de su cliente. Pero ella no solo hace eso, ¡hace todo tipo de recortes. desde 	Unidad	1	\$319.328	\$60.762	\$380.000

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly unreadable due to low contrast and blurriness.

	varias alturas y aún haces la transición entre ellas					
2	Capa larga de barbería (1.65cm Cuadrado) con diseños.	Unidad	1	\$29.411	\$5.589	\$35.000
3	Kit de 10 Peinillas de pvc, Surtidas en su Empaque.	Unidad	1	\$8.403	\$1597	\$10.000
4	Kit de tijeras Parabaarberos color tornasol X2 unidades (tijera de corte y tijera entresacadora) 5 pulgadas	Uniad	1	50420	\$9.580	\$60.000
5	Barbera The Gang	unidad	1	21009	3991	25000
					TOTAL	\$465.000

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: PARABARBEROS S.A.S.

NOMBRE: PARABARBEROS S.A.S.

NIT: 901749789-6

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each of which has its own strengths and limitations.

3. The third part of the document describes the process of data analysis, which involves identifying patterns and trends in the data. This is a complex task that requires a high level of statistical expertise and a deep understanding of the subject matter.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication in the research process. Researchers must be able to clearly and concisely communicate their findings to a wide range of stakeholders.

5. The fifth part of the document concludes by emphasizing the need for ongoing research and evaluation. The field of research is constantly evolving, and researchers must stay up-to-date on the latest developments.



Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>

solicitud de cotización

1 mensaje

Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>
Para: sales@barberdepotcolombia.com

23 de julio de 2025, 15:29

Atentamente,



Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).


usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Teléfono: 2347474 Ext. XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).

www.inpec.gov.co.

2 adjuntos

 **2 FORMATO RESPUESTA CONTRATISTA.rtf**
1094K

 **1 SOLICITUD COTIZACION.rtf**
10845K

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the information.

4. Any discrepancies should be investigated and corrected immediately.

5. The following table provides a summary of the key findings from the study.

6. The results indicate that there is a significant correlation between the variables.

7. This suggests that the proposed model is a valid representation of the data.

8. The study has several limitations, including a small sample size.

9. Future research should aim to address these limitations and expand on the findings.

10. In conclusion, the study highlights the need for improved data management practices.

11. The authors thank the participants and funding agencies for their support.

12. Contact information for the corresponding author is provided below.

13. The document is subject to copyright protection by the publisher.

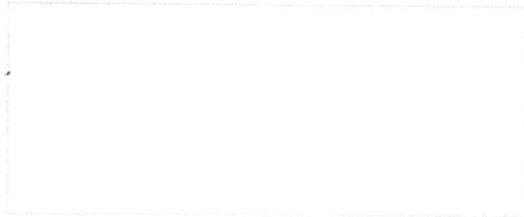
14. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced.

15. without prior written permission from the publisher.

16. For more information, please visit our website at www.example.com.

17. We look forward to your feedback and suggestions for future work.

18. Thank you for your interest in our research.



[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.



Presupuesto - S41422.pdf

110K

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Solicitud de Cotización

3 mensajes

Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>
Para: parabarberostulua@gmail.com

23 de julio de 2025, 16:56

Atentamente,



Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).


usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Teléfono: 2347474 Ext. XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).

www.inpec.gov.co.

2 adjuntos

 **2 FORMATO RESPUESTA CONTRATISTA.rtf**
1094K

 **1 SOLICITUD COTIZACION.rtf**
10845K

Parabarberos Tuluá <parabarberostulua@gmail.com>
Para: Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>

25 de julio de 2025, 17:37

Adjunto cotización de máquina e insumos para barbería; el valor de los artículos no incluye los gastos de transporte. El kit de barbea está discriminado por cada uno de los elementos de la mejor calidad

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

 **2 FORMATO RESPUESTA CONTRATISTA.rtf**
1103K

Parabarberos Tuluá <parabarberostulua@gmail.com>
Para: Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>

25 de julio de 2025, 17:44

Cotización corregida DEFINI

[El texto citado está oculto]

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the information.

4. The second section covers the various methods used for data collection.

5. These methods include direct observation, interviews, and surveys.

6. Each method has its own strengths and weaknesses, and should be chosen accordingly.

7. The third part of the document addresses the challenges of data management.

8. One major challenge is ensuring the security and confidentiality of the data.

9. Another challenge is dealing with large volumes of data and ensuring it is easily accessible.

10. The final section discusses the future of data management and the role of technology.

11. As technology continues to advance, new tools and techniques will be developed.

12. These will help to overcome the current challenges and improve the efficiency of data management.

13. In conclusion, data management is a critical component of any organization's success.

14. By following the best practices outlined in this document, organizations can ensure the accuracy and security of their data.

15. The document is intended to provide a comprehensive overview of the field and serve as a guide for practitioners.

16. It is hoped that this information will be helpful to anyone interested in data management.

(Ciudad)

Señores

Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Cartagena

Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera

Cartagena de Indias D. T y C.

Asunto: cotización

Cordial saludo,

Advertencia: la Cotización solicitada servirá de base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Objeto: Contratar la adquisición de maquinaria y elementos de peluquería para la atención al recluso de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

Alcance del objeto:

El contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena a entregar los bienes y servicios requeridos, cumpliendo los términos del pliego de condiciones del proceso. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

Validez de la cotización: la cotización tiene vigencia de 90 días calendario.

Especificaciones técnicas:

Ítem	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS	Unidad de medida	CANTIDAD	Valor unitario	Valor IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	<p>Maquina Peluqueria Profesional Wahl Legend Origin:</p> <ul style="list-style-type: none"> L -Alto de corte: 0.5 - 2.9 mm. L -Ancho de corte: 40 mm. L -Cuchilla: FADE Cut con palanca de ajuste. L -Longitud do cable: 2.4 m. L -Motor: Motor vibratorio profesional V9000, 6000 rpm. L - Voltaje: 230V. L - Peso: 620 g. L es una máquina de la línea profesional, garantiza la mayor flexibilidad en el tamaño de corte, debido a la amplia apertura de su palanca de ajuste de altura. Además, los peines de altura que acompañan al producto aumentan aún más las posibilidades de corte. Cuchilla 5 star, tipo "crunch" cromada en plata para un corte más suave. Es por eso que Legend es la máquina ideal para trabajar en el corte gradual de su cliente. Pero ella no solo hace eso, ¡hace todo tipo de recortes, desde 	Unidad	1	\$318.487	\$60.513	\$379.000

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures and protocols that must be followed when recording transactions. It details the steps from initial recording to final review and approval.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in maintaining these records. It highlights the need for regular audits and reconciliations to ensure the accuracy of the data.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with maintaining accurate records, such as data entry errors and incomplete information. It provides strategies to minimize these risks and ensure the integrity of the data.

5. The fifth part of the document discusses the importance of training and education for staff involved in record-keeping. It emphasizes that ongoing training is necessary to keep up with changes in accounting software and best practices.

6. The sixth part of the document discusses the role of technology in record-keeping. It highlights the benefits of using accounting software to automate data entry and reduce the risk of errors.

7. The seventh part of the document discusses the importance of data security and backup procedures. It emphasizes that all records must be protected from unauthorized access and loss, and that regular backups should be performed.

8. The eighth part of the document discusses the importance of data retention and archiving. It outlines the requirements for how long records should be kept and how they should be stored to ensure they are accessible when needed.

9. The ninth part of the document discusses the importance of data analysis and reporting. It emphasizes that records should be used to generate reports that provide insights into the organization's performance and trends.

10. The tenth part of the document discusses the importance of data privacy and compliance. It emphasizes that records must be handled in accordance with applicable laws and regulations to protect the organization's reputation and avoid legal penalties.

11. The eleventh part of the document discusses the importance of data backup and recovery. It emphasizes that all records should be backed up regularly and that a clear recovery plan should be in place in case of a disaster.

12. The twelfth part of the document discusses the importance of data security and access control. It emphasizes that only authorized personnel should have access to the records, and that access should be monitored and controlled.

13. The thirteenth part of the document discusses the importance of data integrity and accuracy. It emphasizes that records should be maintained in a way that ensures they are complete, accurate, and consistent over time.

14. The fourteenth part of the document discusses the importance of data backup and recovery. It emphasizes that all records should be backed up regularly and that a clear recovery plan should be in place in case of a disaster.

15. The fifteenth part of the document discusses the importance of data security and access control. It emphasizes that only authorized personnel should have access to the records, and that access should be monitored and controlled.

16. The sixteenth part of the document discusses the importance of data integrity and accuracy. It emphasizes that records should be maintained in a way that ensures they are complete, accurate, and consistent over time.

17. The seventeenth part of the document discusses the importance of data backup and recovery. It emphasizes that all records should be backed up regularly and that a clear recovery plan should be in place in case of a disaster.

18. The eighteenth part of the document discusses the importance of data security and access control. It emphasizes that only authorized personnel should have access to the records, and that access should be monitored and controlled.

19. The nineteenth part of the document discusses the importance of data integrity and accuracy. It emphasizes that records should be maintained in a way that ensures they are complete, accurate, and consistent over time.

20. The twentieth part of the document discusses the importance of data backup and recovery. It emphasizes that all records should be backed up regularly and that a clear recovery plan should be in place in case of a disaster.

21. The twenty-first part of the document discusses the importance of data security and access control. It emphasizes that only authorized personnel should have access to the records, and that access should be monitored and controlled.

	varias alturas y aún haces la transición entre ellas					
2	Kit Barbero Capa Tijeras Barbera Metálica peinillas: Tenemos este KIT DE BARBERÍA, El cual incluye herramientas HECHA con los mejores materiales, para una experiencia de corte, ¡Excelente! para El cliente. INCLUYE: - 1 Capa larga de barbería (1.65cm Cuadrado) con diseños. - 10 Peinillas de pvc, Surtidas en su Empaque. - 1 Barbera Metálica, en acero inoxidable, Cómoda y segura. - 1 TIJERA Profesional de Corte. - Todo en un Solo envío. Barbería, Cortes, Tijera, Barber, Navaja, Corte, Peluquería, Capa. Peinillas,	Unidad	1	\$39.076	\$7.424	\$46.500
					TOTAL	

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE _____ CAMILO TABARES _____

NOMBRE _____ GRUPO _____ TABAREZ _____ GUTIERREZ _____ ZOMAC
S.A.S _____

C.C. o NIT. _____ 901446560-6 _____

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and blurring.

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and blurring.



Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>

SOLICITU DE COTIZACION

1 mensaje

Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>
Para: hola@colbarber.com

23 de julio de 2025, 15:12

Atentamente,



Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).


usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Teléfono: 2347474 Ext. XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).

www.inpec.gov.co.

2 adjuntos

 **2 FORMATO RESPUESTA CONTRATISTA.rtf**
1094K

 **1 SOLICITUD COTIZACION.rtf**
10845K

1. The first part of the document is a list of items.

2. The second part of the document is a list of items.

3. The third part of the document is a list of items.

4. The fourth part of the document is a list of items.

5. The fifth part of the document is a list of items.

6. The sixth part of the document is a list of items.

7. The seventh part of the document is a list of items.

8. The eighth part of the document is a list of items.

9. The ninth part of the document is a list of items.

10. The tenth part of the document is a list of items.

11. The eleventh part of the document is a list of items.

12. The twelfth part of the document is a list of items.

13. The thirteenth part of the document is a list of items.

14. The fourteenth part of the document is a list of items.

15. The fifteenth part of the document is a list of items.

16. The sixteenth part of the document is a list of items.

17. The seventeenth part of the document is a list of items.

18. The eighteenth part of the document is a list of items.



SOLICITU DE COTIZACION Externo Papelera x



Gerencia GrupoTG <gerencia@grupotg.com.co>

9:26 (hace 5 minutos)

para mí

Un saludo muy cordial.

Comparto por aqui la cotización solicitada en los formatos adjuntados.

Me confirma una vez llegue el correo por favor

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

--

Camilo Tabares

Gerente
Grupo TG

☎ 300 301 7095
✉ gerencia@grupotg.com.co
📍 calle 100 # 84A-50 (Apartado)

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail Añadir a Drive



STRONG MACHINE SAS
VIA SIBERIA A COTA150 MTS CLIS BG E43 COTA Cundinamarca
Colombia

cot 3

Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad
y Carcelario de Cartagena
Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio
Tenera
CARTAGENA DE INDIAS Bolívar
Colombia
NIT: 8002155465

Cotización # S41422

Fecha de presupuesto:
29-07-2025

Vencimiento:
29-08-2025

Vendedor:
Angie Daniela Goyeneche Rozo

IMAGEN	SKU	NOMBRE	CANTIDAD	\$UNITARIO	DCTO (%)	\$ TOTAL
	SM0618	CORTADORA LEGEND CON CABLE 5 ESTRELLAS	1,00 Unidades	340.336,14	0,00	\$ 405.000,01
	SM1003	CAPA NCC1 NEWCYCLE NEGRA ✓	1,00 Unidades	63.865,54	0,00	\$ 75.999,99
	SM0218	SET PEINILLAS BARBERIA X3 UNIDADES ROJO ✓	1,00 Unidades	41.176,47	0,00	\$ 49.000,00
	SM0643	DISPLAY x4 KITS ACCESORIOS PARA CORTE	1,00 Unidades	55.462,19	0,00	\$ 66.000,01
	SM1372	ESTUCHE BARBERIA - TIJ. DESLIZANTE 6.0" - TIJ. DESLIZANTE 7.0" - BARBERA Y ACCESORIOS	1,00 Unidades	373.949,58	0,00	\$ 445.000,00
	SM0541	SET DE CORTE BARBERIA X3 BARBERA TIJERA ENTRESACADORA Y MICRODENTADA 6"	1,00 Unidades	89.075,64	0,00	\$ 106.000,01

10/10/10

STATE OF CALIFORNIA





STRONG MACHINE SAS
VIA SIBERIA A COTA150 MTS CLIS BG E43 COTA Cundinamarca
Colombia

Monto Libre de Impuestos	\$ 963.865,56
IVA 19% de \$ 963.865,56	\$ 183.134,46
Total	\$ 1.147.000,02

ESTA COTIZACIÓN ES VÁLIDA POR 30 DÍAS.

LOS VALORES Y PRECIOS SON EXCLUSIVOS DEL CANAL DIGITAL O PÁGINA WEB.

PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y VARIACIÓN DE PRECIOS

Plazo de pago: Pago inmediato

11/11/11

11/11/11

11/11/11



Cotización

2 mensajes

Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>
Para: servicioalcliente1@smachine.com.co

29 de julio de 2025, 11:07

Atentamente,



Cargo (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Nombre y Apellido (Cambiar por los datos del responsable del correo).

usuario@inpec.gov.co (Cambiar por los datos del responsable del correo).

Teléfono: 2347474 Ext. XXX (Cambiar por los datos del responsable del correo).

www.inpec.gov.co.

2 adjuntos

 **2 FORMATO RESPUESTA CONTRATISTA.rtf**
1094K

 **1 SOLICITUD COTIZACION.rtf**
10845K

Servicio al Cliente1 <servicioalcliente1@smachine.com.co>
Para: Social Epccartagena <social.epccartagena@inpec.gov.co>

29 de julio de 2025, 11:57

Cordial saludo.

A continuación se realiza envío de la cotización solicitada, quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Feliz día

Cordialmente
Daniela Rozo

Servicio al Cliente 1

servicioalcliente1@smachine.com.co

www.smachine.com.co

150 mts. Vía Siberia a Cota

Complejo Industrial Siberia, Bodega 43.

Cota – Cundinamarca.

Tel: (57-1) 896 6644 Ext. 255. Móvil 312 5781658

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of appropriate statistical techniques to interpret the results.

3. The third part of the document focuses on the implementation of quality control measures. It describes how these measures are integrated into the data collection and analysis process to ensure the reliability and validity of the findings.

4. The fourth part of the document discusses the ethical considerations associated with data collection and analysis. It stresses the importance of protecting the privacy and confidentiality of the data and ensuring that the research is conducted in a fair and unbiased manner.

5. The final part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of rigorous data collection and analysis practices and offers recommendations for future research and practice.